



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL/FAX. 54 -0387 - 4255513

SALTA, 21 de Abril de 2016

EXPEDIENTE N° 10.859/2014

R-DNAT - 2016 N° 563

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, elevada por el Lic. Gustavo Arnaldo MARAS; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 86 a 87 obra evaluación externa del Dr. Ricardo A. OJEDA y a fs. 131 a 132 hace lo propio el Dr. Juan Ignacio REPPUCCI;

Que a fs. 97 a 113 y fs. 138 a 154 obra el Plan de Tesis del Lic. MARAS, titulado: "**Mamíferos presa del jaguar (panthera onca) y su relación con las principales actividades productivas humanas en las Yungas argentinas**", con la incorporación de las sugerencias realizadas;

Que a fs. 135 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que dice: "**...teniendo en cuenta que se han cumplido con las evaluaciones del Plan de Trabajo de Tesis Doctoral pertinentes, esta Comisión ACONSEJA: 1) ACEPTAR la inscripción al Doctorado en Ciencias Biológicas del Lic. Gustavo Arnaldo MARAS;**

2) ACEPTAR al Dr. Pablo Perovic como Director de esta Tesis Doctoral y al Dr. Andrés Tálamo como Co-Director;

3) APROBAR el tema de tesis titulado "Mamíferos presa del jaguar (Panthera onca) y su relación con las principales actividades productivas humanas en las Yungas argentinas";

4) Designar la Comisión de Seguimiento integrada por: Dr. Pablo Perovic, Dr. Ricardo Ojeda y Dr. Juan Ignacio Reppucci";

Que a fs. 136 rola Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina, en igual sentido;

Que a fs. 137 obra Despacho N° 229/16, de Consejo y Comisiones, que transcribe el Dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina de fs. 136 y solicita la emisión de la presente;

Que se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución N° 247/12 CS. en lo atinente a lo manifestado en los párrafos anteriores;

Que en virtud de lo expresado corresponde suscribir ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 – SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL/FAX. 54 -0387 – 4255513

EXPEDIENTE N° 10.859/2014

R-DNAT – 2016 N° 563

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por la Resolución R-CDNAT-2003 N° 0378, Capítulo II, Artículo 7° - Inc. 28;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DEJAR debidamente establecido que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral del Lic. Gustavo Arnaldo MARAS.-

ARTICULO 2°.- ACEPTAR la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Biológicas del Lic. Gustavo Arnaldo MARAS – D.N.I. N° 30.012.127, por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma.-

ARTICULO 3°.- APROBAR el tema y Plan de Trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar el Lic. Gustavo Arnaldo MARAS, titulado: **“Mamíferos presas del Jaguar (Panthera Onca) y su relación con las principales actividades productivas humanas en las Yungas Argentinas”**.-

ARTICULO 4°.- ACEPTAR al Dr. Pablo PEROVIC y al Dr. Andrés TÁLAMO, como Director y Co-Director de esta Tesis Doctoral, respectivamente.-

ARTICULO 5°.- DESIGNAR la Comisión de Seguimiento con los siguientes integrantes: Dr. Pablo PEROVIC, Dr. Ricardo OJEDA y Dr. Juan Ignacio REPPUCCI – (Art. 20° - Res. CS. N° 247/2012 – Reglamento del Doctorado en Ciencias Biológicas).-

ARTICULO 6°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, el Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, y demás requisitos exigidos de acuerdo a la reglamentación vigente (Res. CS-N° 247/12).-

ARTICULO 7°.- DEJAR debidamente establecido que el Doctorando deberá abonar los siguientes aranceles, de acuerdo a lo dispuesto en la Res. R-CDNAT-2014 N° 192:

Matrícula Anual: \$1500 (pesos un mil quinientos) – Durante el cursado de la Carrera



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 – SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL/FAX. 54 -0387 – 4255513

EXPEDIENTE N° 10.859/2014

R-DNAT – 2016 N° 563

Defensa de Tesis: \$ 1500 (pesos un mil quinientos) – Cuando solicite fijación de fecha de Defensa de Tesis.

Estos aranceles pueden ser modificados sin previo aviso. Los mismos deberán ser abonados, según la oportunidad que corresponda, por el Doctorando, en forma completa, en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTICULO 8°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que el Doctorando realice.-

ARTICULO 9°.- IMPUTAR los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

- 5 % a la Cuenta "Ingresos No Tributarios" de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. C.S. N° 128/99 y C.S. N° 122/03.

- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.

- 15 % a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.-

ARTICULO 10°.- NOTIFICAR por la presente al Lic. Gustavo Arnaldo MARAS, que el Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditado y categorizado "A" según Resolución N° 746/13 de la CONEAU.-

ARTICULO 11°.- HÁGASE SABER a quien corresponda, remítase copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.-

ARTICULO 12°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.
cng/MER.

Lic. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales

M. Sc. Lic. ADRIANA E. ORTIN VUJOICH
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales